

Intervención del diputado Bulmaro Torres Berrum, con una proposición con punto de acuerdo, por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaria de Salud Federal, al director general del IMSS-Bienestar, al coordinador estatal del IMSS-Bienestar en Guerrero y a la titular de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, para que realicen las acciones necesarias para la rehabilitación, equipamiento y fortalecimiento del Hospital IMSS-Bienestar ubicado en el municipio de Arcelia, Guerrero, a fin de garantizar una atención medica digna, oportuna y de calidad a la población de dicha región.

El presidente:

En desahogo del inciso "i" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bulmaro Torres Berrum, hasta por 5 minutos.

El diputado Bulmaro Torres Berrum:

Muchas gracias.

Con el permiso del diputado presidente.

Saludo a mis compañeras y compañeros diputados.

A los ciudadanos que nos acompañan a través de las distintas plataformas digitales.

El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna. Todas las personas tienen derecho al más alto nivel posible de salud física. y mental. Y los países tienen la obligación legal de formular políticas públicas que garanticen el acceso universal al servicio de salud de calidad.

El hospital IMSS Bienestar de la ciudad de Arcelia es una unidad médica de suma importancia para la región de la Tierra Caliente, ya que atiende a una población de comunidades rurales de los municipios de Arcelia, Tlapehuala, Talchapa y San Miguel Totolapan, incluso algunas localidades del Estado de México y que enfrenta diversas problemáticas en los últimos meses.

Algunos de los problemas actuales del hospital consiste en que la única lavadora de tipo industrial que se encuentra descompuesta desde hace ya varios meses, por lo que la señora María Marbella Macedo Romero, de 71 años de edad, realiza lavado de manera manual trabajando tres turnos por día.

Durante la presente temporada de lluvias existen espacios completamente afectados por el agua. El personal ha tenido que improvisar colocando cubetas para las goteras mientras las autoridades abandonan su responsabilidad y dan cifras de que no coinciden con la realidad que a día a día padecen los usuarios del sistema de salud pública.

El plafón del techado se encuentra en deplorables condiciones en las áreas sustanciales como el archivo, la farmacia, el quirófano, la sala de espera y la sala de recuperación de pacientes. No se ha suministrado también durante meses el fondo revolvente para los gastos básicos del funcionamiento del hospital, porque los

trabajadores y directivos tienen que absorber los costos por sus propios recursos a manera de préstamo sin que a la fecha se les haya pagado.

La reposición de llantas de las ambulancias obligatoriamente se tienen que realizar en la ciudad de Chilpancingo con el consecuente gasto que ello ocasiona el traslado, sin que estos sean pagados.

Los sueros antialacrán no son suficientes para la demanda del servicio que se requiere. Además, no se cuenta con sueros para mordedura de víbora y picadura de arañas, como también el escaso medicamento. El hospital no cuenta con un almacén propio para resguardar los materiales, medicamentos, herramientas y utensilios médicos y con el cual que se cuenta es rentado a un particular con recursos propios de los mismos directivos.

Debido a que el IMSS Bienestar de igual forma no quiere hacerse responsable. todas estas carencias que hoy expongo las he verificado durante las visitas que he realizado y me han sido externadas por el personal que labora en dicho hospital, quienes me han solicitado en el anonimato por temor a represalias en su contra, considerando la reciente transición al modelo IMSS Bienestar como pilar del sistema de salud pública para las personas sin seguridad social, resulta de urgente que se destinen recursos específicos y se tomen medidas concretas para rehabilitar el hospital en la ciudad de Arcelia, así como mejorar sus instalaciones, garantizar su operación y asegurar el abasto continuo de medicamentos, el derecho a la salud es fundamental para el bienestar de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me otorga la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo parlamentario.

El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría Federal, al director general del IMSS Bienestar, al coordinador estatal del IMSS Bienestar en Guerrero y a la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que realice las acciones necesarias para la rehabilitación, equipamiento y fortalecimiento de Hospital IMSS Bienestar ubicado en el municipio de Arcelia Guerrero, a fin de garantizar una atención médica digna, oportuna y de calidad a la población de dicha región.

Es cuánto, diputado presidente. Muchas gracias.

Versión Íntegra:

Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaria de Salud Federal, al Director General del IMSS-BIENESTAR, al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, para que realicen las acciones necesarias para la rehabilitación, equipamiento y fortalecimiento del Hospital IMSS-BIENESTAR ubicado en el Municipio de Arcelia, Guerrero, a fin de garantizar una atención medica digna, oportuna y de calidad a la población de dicha Región, como Asunto de Urgente y Obvia Resolución.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

El suscrito **Diputado Bulmaro Torres Berrum**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; con fundamento en los artículos 23 fracción I, 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 vigente, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular como **Asunto de Urgente y Obvia Resolución** la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaria de Salud Federal, al Director General del IMSS–BIENESTAR, al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, para que realicen las acciones necesarias para la rehabilitación, equipamiento y fortalecimiento del Hospital IMSS-BIENESTAR ubicado en el Municipio de Arcelia, Guerrero, a fin de garantizar una atención medica digna, oportuna y de calidad a la población de dicha Región, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna. La desatención de esta facultad tiene una repercusión negativa en otros derechos humanos debido a los principios de indivisibilidad e interdependencia, el derecho a la salud está estrechamente interconectado con numerosos derechos humanos, incluidos el derecho a la alimentación, al agua, a una vivienda digna, al trabajo, a la educación, entre otros.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) entró en vigor el 7 de abril de 1948. En su preámbulo, se puede encontrar que la salud es "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Al tomar como base esta definición, la OMS ha considerado dicha normativa como "el goce del grado máximo de salud que se puede lograr" y debe ser entendido como "uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política, condición económica o social".

Todas las personas tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, los países tienen la obligación legal de formular leyes y políticas públicas que garanticen el acceso universal a servicios de salud de calidad y a afrontar las causas de las disparidades en materia de salud.

Tal facultad no debería ser interpretada como la exigencia del pueblo hacia el Gobierno de estar siempre "sano", lo cual sería inalcanzable. **lo que sí se debe procurar es la garantía de recibir atención médica oportuna, respetando la dignidad y sin discriminación alguna.**

En su Observación General 14, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ofrece una orientación detallada a los Estados en relación a sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir el derecho a la salud. El Comité también indica que el derecho a la salud incluye los siguientes estándares esenciales e interrelacionados:

- **Disponibilidad.** Los Estados deben asegurar la provisión de una infraestructura suficiente válida de salud pública e individual en todo su territorio, personal capacitado y adecuadamente compensado y todos los medicamentos esenciales.

- **Accesibilidad.** La cual es definida como la obligación de que los establecimientos de atención médica estén al alcance de todos sin discriminación.
- **Aceptabilidad.** Las infraestructuras de salud deben ser respetuosas con la ética médica y la cultura de los individuos y las comunidades.
- **Calidad.** Las infraestructuras de salud deben ser científica y médicamente apropiadas y de buena calidad.

También señala que la mencionada garantía incluye: los derechos a un sistema de protección de la salud, a la prevención, a recibir diagnóstico y tratamiento, el ingreso a la educación que permita formar a los profesionales y también poder educar a la población a modo de que disponga de conocimientos básicos para saber los derechos que les asisten.

Cada gobierno debe establecer acciones encaminadas a permitir que sus ciudadanos cuenten con acceso al sistema de salud con todos los elementos mencionados. Un enfoque de la salud basado en los derechos humanos ofrece estrategias y soluciones que permiten afrontar y corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas que suelen ser aspectos centrales de la inequidad en los resultados sanitarios.

El objetivo de un enfoque basado en los derechos humanos es que todas las políticas, estrategias y programas se formulen con el fin de mejorar progresivamente el goce del derecho a la salud para todas las personas.

El derecho a la salud es fundamental para las personas y en el caso de nuestro país este se encuentra establecido en el artículo 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el *“derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud y establece que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades*

federativas en materia de salubridad general, y definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

Por su parte el artículo 39, fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que la Secretaría de Salud es la encargada de elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, así como planear, normar, coordinar y evaluar al Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

El artículo 5 de la Ley General de Salud, determina que el Sistema Nacional de Salud esta constituido, primordialmente, por las dependencias y entidades de la administración Pública, tanto federal como local, que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la protección de la salud.

El Gobierno del Estado de Guerrero firmó el convenio de coordinación para la implementación del IMSS-BIENESTAR, cuya finalidad es garantizar atención médica a población sin seguridad social. Este convenio establece la colaboración entre el IMSS-Bienestar y el Gobierno del Estado, para la prestación de servicios de salud gratuitos a personas sin seguridad social. El convenio fue suscrito, asegurando la colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y otros insumos necesarios para la atención de la salud.

El marco legal descrito en los párrafos anteriores establece una clara responsabilidad del Estado de garantizar el derecho humano a la salud, en este sentido, garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible

de las naciones, estados y municipios, contar con un sistema de salud sólido, transparente, eficiente, eficaz, con participación ciudadana, con perspectiva de género y de interculturalidad, que además sea incluyente en todos sentidos, es sin duda el gran desafío a lograr.

El Hospital IMSS-Bienestar de la Ciudad de Arcelia, es una unidad médica de suma importancia para la Región de la Tierra Caliente del Estado, ya que atiende a una población considerable de comunidades rurales que no cuentan con otra opción de atención médica y que enfrenta ha enfrentado diversas problemáticas en los últimos meses, como la carencia de equipo médico básico y especializado, así como desabasto frecuente de medicamentos, esta situación ha generado una atención médica deficiente y, en algunos casos, la necesidad de trasladar pacientes a hospitales lejanos, afectando gravemente el derecho a la salud de sus habitantes.

Pero, además de las carencias descritas en los párrafos anteriores, el Hospital cuenta con deficiencias estructurales graves, lo anterior ha quedado evidenciado en las diversas visitas que he tenido con el personal que ahí labora, los cuales me externaron su preocupación por los daños internos de nosocomio, además de las quejas de los familiares de pacientes internados.

El Hospital opera en condiciones precarias, con problemas de mantenimiento en equipos como aires acondicionados, los quirófanos carecen de mobiliario y equipo adecuado, lo que ha llevado a la suspensión de cirugías programadas y la limitación del servicio, durante esta temporada de lluvias, en diversos puntos del hospital tiene afectaciones en el techo, lo que ocasiona que existan espacios completamente afectados por el agua, incluso el personal ha tenido que improvisar colocando cubetas para las goteras, pero algunas goteras se encuentran encima de las camas destinadas a los pacientes, lo que dificulta solucionar dicha problemática, y afecta a cientos de familias que necesitan atención médica, mientras las autoridades abandonan su responsabilidad y la infraestructura cada día que pasa, se encuentra en peores condiciones.

Precisando la problemática actual del hospital IMSS-Bienestar en la ciudad de Arcelia, SEÑALAMOS que:

La única lavadora de tipo industrial para el lavado de la ropa de cama, de uso de personal y quirúrgica, se encuentra descompuesta desde hace varios meses, por lo que la señora Ma. Marbella Macedo Romero, de 71 años de edad, realiza el lavado de manera manual, trabajando tres turnos en una situación laboral irregular que debe regularizarse en favor de la mencionada. El plafón del techado se encuentra en deplorables condiciones en áreas sustanciales como el archivo, la farmacia, el quirófano, la sala de espera y la sala de recuperación de pacientes.

Las camas para recuperación de pacientes se encuentran en muy mal estado. No se ha suministrado durante meses el fondo revolvente para los gastos básicos del funcionamiento del hospital, por lo que los trabajadores y directivos, tienen que absorber los costos con sus propios recursos a manera de préstamo, sin que se les pague a la fecha.

A diferencia de los centros de salud que reciben financiamiento del programa la clínica es nuestra, este hospital, no recibe ningún apoyo de este tipo, ni estatal ni federal. La reposición de llantas de las ambulancias obligatoriamente se tienen que realizar en la ciudad de Chilpancingo, de los Bravo, con el consecuente gasto que ello ocasiona en el traslado.

Los sueros anti alacrán y el escaso medicamento que se asigna al hospital, no es suficiente para la demanda de servicio que se requiere. Además no se cuenta con sueros para mordedura de víbora, ni picadura de arañas. Cada que realizan el requerimiento del medicamento que hace falta para surtir las recetas de los pacientes, no se surte y el almacén central nuevamente envía medicamento con el que ya se cuenta.

La máquina de anestesia ubicada en la sala de quirófano, se encuentra inservible en el modo automático y solo funciona de manera manual, lo que significa un riesgo y complicaciones en las cirugías.

El hospital no cuenta con un almacén o bodega propia para resguardar materiales, medicamentos, herramientas y utensilios médicos y con el que se cuenta, es rentada a un particular con recursos propios de los Directivos, debido a que el IMSS-Bienestar no quiere hacerse responsable.

Todas las carencias que se describen en los párrafos anteriores, me han sido manifestadas por el personal que labora en dicho hospital durante las visitas que he realizado, quienes me han solicitado el anonimato por temor a represarías en su contra, sin embargo, de manera personal pude verificar lo evidenciado, contando además con las evidencias fotográficas, testimonios y videos que respaldan el presente punto de acuerdo parlamentario.

Diversos actores políticos, beneficiarios, trabajadores, asociaciones civiles y población en general dan cuenta del estado en el que se encuentra el Sistema Público de salud en México, sistema que producto de diversas condiciones y mayormente de decisiones y modificaciones legales y administrativas impulsadas por el Gobierno federal anterior y el actual tiene como consecuencia un sistema insuficiente con servicios precarios y de mala calidad, sin lograr el objetivo de la universalidad, en los servicios y el acceso a la atención de salud gratuita, integral y de calidad, incluido el suministro de medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos en un sistema modernizado, seguro y justo. Así ha sido documentado por diversas organizaciones, denuncias y notas periodísticas que han documentado el desabasto de medicamentos e insumos en diferentes Estados de la República.

La financiación de la salud se ha convertido en un problema cada vez más importante para la población y para los Gobiernos. Las barreras financieras excluyen a los pobres de los servicios, y los costos de la atención medica son causa de graves problemas financieros para los pacientes y sus familiares.

Generar políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades para que todos contemos con un esquema que asegure que las necesidades de atención a la salud sean cubiertas evitando arriesgar el patrimonio de las familias, debe ser una prioridad para los gobiernos de los tres niveles, donde se procure atender principalmente a la población de bajos recursos. El derecho a la salud es fundamental para el bienestar de la población.

Considerando la reciente transición al modelo IMSS-Bienestar a nivel Nacional como pilar del Sistema de Salud Pública para personas sin seguridad social, resulta urgente que se destinen recursos específicos y se tomen medidas concretas para rehabilitar el Hospital IMSS-Bienestar en la Ciudad de Arcelia, así como mejorar sus instalaciones, garantizar su operación y asegurar el abasto continuo de medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, **con carácter de urgente y obvia resolución** la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. – El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaria de Salud Federal, al Director General del IMSS–BIENESTAR, al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, para que realicen las acciones necesarias para la rehabilitación, equipamiento y fortalecimiento del Hospital IMSS-BIENESTAR ubicado en el Municipio de Arcelia, Guerrero, a fin de garantizar una atención medica digna, oportuna y de calidad a la población de dicha Región, **con carácter de urgente y obvia resolución.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Director General del IMSS–BIENESTAR, al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

**DIP. BULMARO TORRES BERRUM
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DE LA LXIV LEGISLATURA.**